

17^{to} de Agosto
1714

+

En Villa de Guayaquil en el dicho dia mes y año 70 el Sr. notario
 figue el auto antes y pize sauea el Pedimento,
 que antezede y qnstruimentos Presentados a
 D^a Agueda de Sola Legua Viuda de Dⁿ Joseph
 Lerea uezina de esta villa, por su y cominadae tuttora
 y Curadora de Dⁿ Domingo Lerea menor subixo
 y de dicho, sumariado, en su Persona y hauendolo en-
 tendido Dixo no tiene cosa alguna que desia
 por ser Terco su contenido, y que la Avaracion
 del Pozo y cana que respuesa sea hecho de comen-
 timiento y nombramiento de ambas Partes
 y esta bien y legalmente executada y eno dios,
 su respuesa y no firmo que Dixo no saue de ello
 Doy fee = Juan Antonio Ruiz =

Dr
 Lerea: Dⁿ Simon Maza, Abon Abogado de los reales con-
 sejo Vegido de Expetuo y Procurador g^{ral} de esta
 Villa, ante Vna. como masaria Lugar de Dⁿ,
 y sin Despuzio de qualquiera que oha Villa Com-
 pettan = Digo que seme a dado traslado como a
 tal Procurador G^{ral}, de un Pedimento presen-
 tado por D^a Agueda de Sola Legua Viuda de Dⁿ
 Joseph Lerea, por su y como madre Tuttoray cura-
 dora de Dⁿ Domingo Lerea subixo y de
 a dicho, sumariado, en que relaciona sustra

Dr
Lerea:

45

